

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00506-00

El abogado FELIPE GARCÍA PINEDA, apoderado de la parte demandante, solicitó que se adicione el auto de 26 de octubre de 2022, en el sentido de que se requiera y ordene a la demandada “(...) entregar la totalidad de la información, soportes y documentos contables del Encargo Fiduciario MR-799 MARCAS MALL y del Encargo Fiduciario No. 0001100010252 del 15 de enero de 2015, en los términos solicitados por el perito cuyas peticiones obran en el expediente, tal y como fue ordenado en la audiencia del 9 de agosto de 2022.”

Al respecto, debe indicarse que no se dan los presupuestos para adicionar la providencia, toda vez que el auto referido si se pronunció sobre el punto del que se duele el memorialista, dado que se les indicó a las partes debían estarse a lo dispuesto en el auto de pruebas, se les recordó el deber de colaboración y que la calificación de la conducta de las partes sería analizada en la oportunidad pertinente; así, la petición del abogado será negada.

De otra parte, se pone en conocimiento de las partes los documentos aportados por la representante legal de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **145** hoy **17** de **noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Piñeros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6518a74b182c7539cdbfcd982b565a7377fe753e586a3fde68365c7e0b4f72fc**

Documento generado en 16/11/2022 04:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>